

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El traspaso de cuota de bonito del norte que España ha hecho a Francia, parece ser una decisión del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) tomada sin acuerdo previo con las comunidades autónomas ni con las flotas afectadas y, además, sin aparente justificación, ya que en el momento del traspaso no había terminado todavía la temporada.

Además, la decisión conlleva el agravante de que dicho traspaso supone una pérdida de cuotas en el sector público y un incremento de las cuotas individuales transferibles, es decir, 'vendibles', ya que la devolución que Francia realiza a España es en cuota de palangre, pesquería gestionada mediante este mecanismo privatizador del recurso público. Así, este intercambio redundará en un incremento de la privatización de los recursos marinos extraídos por las flotas españolas y supone un claro perjuicio al sector bonitero y a las posibilidades de pesca de la flota artesanal del Cantábrico. Más aún, si cabe, teniendo en cuenta que las toneladas transferidas a Francia serán extraídas por una flota de arrastre pelágico, arte de pesca de gran impacto ambiental y de hecho prohibida por ley en España, creando, por tanto, un perjuicio para la flota afectada no sólo por la pérdida de posibilidades de pesca, sino además por la irresponsabilidad de promover artes de pesca dañinas e ilegales en el ámbito estatal.

Para mayor agravio, algunos de estos barcos de banderas francesa o portuguesa están operados por armadores españoles, por lo que es preciso un control de armadoras españolas que mediante la compra o alquiler de estas embarcaciones utilizan artes prohibidas en nuestra normativa y ejercen el "dumping" laboral vulnerando las leyes acordadas por todas.

¿Cómo justifica el Gobierno que se transfiera una cuota a un arte que está prohibido en España y que la utilice una flota extranjera para realizar capturas en plataforma española?

¿Cuáles son los criterios ambientales que utiliza el MAPAMA para asignar las cuotas?

¿No lo considera el Gobierno un agravio comparativo?

¿Este bonito procedente de flota extranjera y capturado con artes prohibidas se va a identificar de alguna manera en el mercado?

¿Se le va a aplicar a este bonito alguna tasa diferencial de importación para no generar agravio comparativo?

¿Quién va a responder económicamente del grave error de la pérdida de más de un mes de costera de bonito y de qué manera se va a compensar a las flotas?

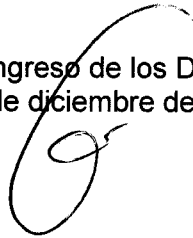
¿Por qué se acordó ese intercambio sin comunicarlo ni discutirlo con las comunidades autónomas y las flotas afectadas?

¿Qué mecanismos se van a establecer para que esto no vuelva a ocurrir?

¿Qué acciones va a realizar el Gobierno para recuperar los derechos de pesca cedidos?

¿Qué empresas pesqueras españolas vinculadas a la pesquería de merluza, gestionada por cuotas individuales transferibles, se han beneficiado de este intercambio con Francia de bonito del norte gestionado por cuotas colectivas públicas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 14 de diciembre de 2016



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-EM